



PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁ DE REGIR LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LA COMPRA O ARRENDAMIENTO CON OPCION DE COMPRA, ALTERNATIVAMENTE , DE 42 LOTES/PLAZAS DE GARAJE SITUADAS EN LA PLANTA SÓTANO DEL EDIFICIO DE SERVICIOS SITO EN LA U.A. Nº 8 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE UBRIQUE.

1.-OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto de este Pliego la regulación de las condiciones que regirán la compraventa o el arrendamiento con opción de compra, alternativamente, de cuarenta y dos (42) plazas de garaje situadas en la planta sótano del Edificio de Servicios sito en la U.A. nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ubrique, mediante procedimiento abierto y forma de subasta.

2.- DESCRIPCION DE LOS LOTES/PLAZAS DE GARAJE OBJETO DE SUBASTA

La descripción de cada uno de los lotes/plazas de garaje, objeto de subasta así como las firmas de inscripción en el Registro de la Propiedad y plano de situación constan en el **Anexo I** del presente pliego.

3.-NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

Los contratos que, sobre la base del presente Pliego, se realicen tendrán la calificación de contratos privados, tal como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre y, se regirán, por la legislación patrimonial, constituida, básicamente, por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Por virtud de lo dispuesto en dicha legislación, la preparación y adjudicación de los contratos se regirá por lo establecido en el presente pliego y en el TRLCSP. Sus efectos y extinción se regirán por las normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de estos contratos, correspondiendo al orden jurisdiccional civil la competencia para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el TRLCSP.

Podrán asimismo, contratar con el sector público las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes



Ayuntamiento de Ubrique

bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantías significativa.

A efectos de licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

5.- PERFIL DEL CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.ayuntamientoubrique.es

6.- TIPOS DE LICITACIÓN Y GARANTÍAS

Los tipos de licitación, tanto para la modalidad de ofertas de compra en firme como para los arrendamientos con opción de compra, así como el importe de las garantías provisionales y definitivas que habrán de constituir los licitadores son los establecidos, para cada una de los lotes/ plazas de garaje, en el **Anexo II** del presente pliego, en el que todos los valores aparecen sin incluir impuestos.

La renta base que como tipo de licitación se fijan para los arrendamiento con opción de compra representan la doceava parte del 6 % del precio de venta de cada lote/plaza de garaje.

Los tipos de licitación expresados podrán ser mejorados al alza.

En ningún caso se admitirán la presentación de proposiciones por debajo del tipo de licitación.

7.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de las compras o arrendamientos con opción de compra de cada uno de los lotes/plazas de garaje objeto del presente procedimiento, se efectuará mediante procedimiento abierto y subasta pública por lo que el único criterio que servirá de base para la adjudicación será el de la oferta económica más ventajosa, entendiéndose por ello la que incorpore el precio más alto, gozando de prioridad en la adjudicación, con carácter general, las ofertas de compra en firme sobre las de arrendamiento con opción de compra caso de concurrencia de ambas ofertas sobre un mismo lote/plaza de garaje.

En cualquier caso, **ningún licitador podrá resultar adjudicatario, ya sea a título de comprador o arrendatario, de más de una plaza de garaje.**

Para el caso de que un mismo licitador resulte ser el mejor postor de más de uno de los lotes/plazas de garaje objeto del presente procedimiento, la adjudicación se resolverá atendiendo al orden de prioridad que el propio licitador haya establecido en su oferta, prevaleciendo las ofertas de compra en firme sobre las de arrendamiento con opción de compra.

8.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN





Ayuntamiento de Ubrique

- a) A la vista del importe y duración de los contratos el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será el Alcalde, si bien dichas competencias, por virtud de lo establecido en el Decreto de 16 de junio de 2011, se hallan delegadas en la Junta de Gobierno Local. Tal delegación no incluye la adopción de los actos administrativos de iniciación de los expedientes y extinción y devolución de garantías, que, cuando deban tener lugar, quedan de la competencia de la Alcaldía.

9.- DERECHOS Y DEBERES

Los adquiridos recíprocamente por el Ayuntamiento de Ubrique y por los compradores o arrendatarios serán los naturalmente derivados del objeto, causa, y naturaleza de los distintos contratos con arreglo a este Pliego y en su defecto por las normas de derecho privado aplicables.

10.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas a presentar por los licitadores se ajustarán a las siguientes modalidades:

- a) Oferta de compra en firme.
- b) Oferta de arrendamiento con opción de compra que podrá ejercitarse en el plazo de cuatro años contados desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación.

Cada licitador podrá presentar, por cada lote, una sola oferta de compra en firme y /o una sola oferta de alquiler con opción de compra. La contravención de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas incurso en duplicidad.

Se considerará que las ofertas han sido presentadas por el mismo licitador cuando haya identidad de persona física y, tratándose de persona jurídica, cuando formen parte de un grupo de sociedades conforme a lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio y, en las Cooperativas, cuando sean gestionadas por la misma persona física o jurídica.

No se admitirán ofertas presentadas por personas interpuestas o vinculadas ni aquellas presentadas en unión temporal con otros si se ha hecho individualmente o si se figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por el licitador.

Se entenderá que existe vinculación en los supuestos previstos en el artículo 16.2 de la Ley del Impuesto de Sociedades.

La presentación de ofertas presumirá la aceptación incondicionada por el licitador de todas las cláusulas contenidas en el presente Pliego.

Las ofertas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Ubrique (La Plaza nº 1), en horario de atención al público, dentro del plazo de **15 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOP y en el perfil del contratante.

En el mismo plazo, también podrán presentarse ofertas por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por fax, télex o telegrama,





Ayuntamiento de Ubrique

la remisión de la oferta. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la oferta en el caso en que se recibiera fuera de plazo fijado. No obstante, transcurridos 10 días hábiles desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna oferta enviada por correo. Tampoco serán admitidas las recibidas durante dicho plazo, si del examen de la documentación se desprendiese su presentación extemporánea. El Registro General acreditará la recepción del referido telex, fax o telegrama, con indicación del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el nombre, dirección y teléfono del licitador así como la inscripción que seguidamente se indicará.

SOBRE A:

Deberá figurar la siguiente inscripción: “**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA OPTAR AL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA COMPRA Y/O ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE 42 PLAZAS DE GARAJE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE.**”

El sobre de documentación administrativa contendrá, preceptivamente, los documentos que a continuación se relacionan. En ningún caso, podrá incluirse en este sobre información alguna relativa a la oferta económica que necesariamente figurará en el sobre B.

a) Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad del licitador:

1. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. Los licitadores individuales presentarán copia compulsada, notarial o administrativamente, del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

3. En las uniones temporales de empresarios, tanto de personas físicas como jurídicas, cada uno de los componentes acreditará su capacidad, personalidad y representación en los términos previstos en el artículo 59 del TRLCSP, debiendo indicar en documento aparte los nombres y circunstancias de los que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos, así como que asumen el compromiso de constituirse y designar la persona que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ante la Administración.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el CIF asignado a dicha unión antes de la formalización del contrato. La duración de la unión será coincidente con el contrato, hasta su extinción.





Ayuntamiento de Ubrique

4. En cuanto a la capacidad para contratar de empresas no españolas se estará a lo dispuesto en el TRLCSP.

b) Documentación acreditativa de la representación:

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica presentarán escritura de poder de representación debidamente bastantado por la Secretaría General del Ayuntamiento de Ubrique.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

Si el licitador fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

c) Declaraciones responsables:

Asimismo, los licitadores deberán presentar los siguientes documentos:

1. Declaración responsable, de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones de contratar previstas en el art. 60 del TRLCSP.
2. Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de no tener deudas en periodo ejecutivo de pago, salvo que estuvieran garantizadas, con el Ayuntamiento, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse antes de la adjudicación definitiva.

Las referidas declaraciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el **Anexo III** del presente pliego.

e) Dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

f) Garantía provisional:

Para tomar parte en la licitación será preciso el depósito previo en la Tesorería Municipal de una garantía provisional por el importe establecido en el **Anexo II**. Dicha garantía responderá del mantenimiento de las ofertas presentadas por los licitadores hasta la adjudicación de los contratos, pudiendo prestarse en cualquiera de las formas previstas por la legislación administrativa aplicable.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores que no hayan resultado adjudicatarios tras la adopción del acuerdo de adjudicación. En todo caso, la garantía será retenida a los licitadores cuyas ofertas hayan sido seleccionadas para la adjudicación hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a los licitadores que retiren injustificadamente su oferta antes de la adjudicación.

Los adjudicatarios podrán aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva.

g) Designación del número de cuenta corriente bancaria para el abono de la cantidad entregada en concepto de garantía provisional para el caso de no resultar adjudicatario o no ser admitida su oferta.





Ayuntamiento de Ubrique

SOBRE B

Expresará la siguiente inscripción de: **“OFERTA ECONÓMICA PARA OPTAR AL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA COMPRA Y/O ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE 42 PLAZAS DE GARAJE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE.”**

Se presentará cerrado y conforme al modelo que figura en el **Anexo IV**:

11.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará constituida por los siguientes miembros:

* Presidente: El Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue.

* Vocales:

1. El Concejales Delegado de Hacienda.
2. El Arquitecto Municipal
3. El Secretario General de la Corporación.
4. El Interventor de Fondos de la Corporación.

*Secretario: Un letrado del los Servicios Jurídicos Municipales, con voz y sin voto.

12. APERTURA DE OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACION.

Terminado el plazo de recepción de proposiciones, el funcionario responsable del Registro General expedirá una certificación donde se relacionen las proposiciones recibidas o, en su caso, sobre la ausencia de licitadores, que junto con los sobres remitirá a la Secretaría de la Mesa de Contratación.

Recibidos los sobres por el Secretario de la Mesa de contratación junto con el Certificado del funcionario encargado del Registro, se reunirá la Mesa de contratación, designada por el órgano de contratación, para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma, relativa a la documentación general (Sobre A).

Abierta la sesión, el Presidente ordenará la apertura del sobre A y si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará verbalmente a los interesados y se hará público a través del tablón de anuncios del Registro General del órgano de contratación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación. (Art.81.2 RGLCAP). En este supuesto, los licitadores a los que se requiera para subsanar los defectos, deberán remitir la documentación solicitada a la Mesa de Contratación, mediante la presentación de la misma, inexcusablemente, en el Registro general del órgano de contratación. No tendrá en ningún caso la consideración de defecto subsanable no haber constituido la garantía provisional.





Ayuntamiento de Ubrique

No se admitirá ninguna subsanación fuera del indicado plazo.

Las proposiciones no admitidas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación.

La Mesa de Contratación, si lo estimara conveniente, podrá solicitar los informes necesarios sobre la documentación presentada, a fin de calificar la misma, y, en su caso, rechazar la que proceda.

Una vez realizadas las actuaciones previstas en el apartado anterior, el acto público de apertura de las proposiciones económicas contenidas en el sobre B se celebrará en el lugar y día que se haya señalado en el anuncio de licitación. Si por cualquier razón justificada no pudiese reunirse la Mesa en dicha fecha, se hará pública la nueva convocatoria mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Comenzará el acto de apertura de proposiciones dándose lectura al anuncio del contrato y procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuren en el certificado expedido por el funcionario encargado del Registro General. A continuación se dará conocimiento al público del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores, dando ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la mesa en idénticas condiciones en que fueron entregados.

En caso de discrepancias entre las proposiciones que obran en poder de la Mesa y las que, como presentadas, se deduzcan de las certificaciones de que dispone la misma, o se presenten dudas sobre las condiciones en que han debido ser custodiadas, se suspenderá el acto y se realizarán urgentemente las investigaciones oportunas sobre lo sucedido, volviéndose a anunciar, en su caso, nuevamente, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la reanudación del acto público una vez que todo haya quedado aclarado en la debida forma.

El Presidente manifestará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas, así como la causa o causas de inadmisión. Las ofertas que correspondan a las proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

Antes de la apertura de la primera proposición se invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que en este momento aquélla pueda hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, fuera inferior al tipo de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe o existiera reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno ni la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

Si tras la lectura de las ofertas económicas se produjese un empate entre las mismas, el Alcalde, requerirá a los licitadores igualados en su oferta económica para que, en acto público y de viva





Ayuntamiento de Ubrique

voz formulen sus posturas al alza de la inicial ofrecida. Las posturas continuarán hasta que dejen de hacerse proposiciones, declarándose mejor rematante a la licitación que haya realizado la postura más alta. Si el día señalado no concurren la totalidad de los afectados, se verificará la puja entre los que concurren; en caso de que sólo sea uno, se resolverá en su favor, y si no se presentase ninguno, se decidirá por sorteo.

A la vista de las ofertas presentadas y demás actuaciones realizadas, la Mesa de Contratación propondrá al órgano de contratación la adjudicación de las plazas de garaje a los licitadores que hayan presentado las mejores ofertas, de acuerdo con establecido en el presente pliego.

El órgano de contratación, una vez recibida la propuesta de la Mesa junto con la documentación pertinente, clasificará las ofertas recibidas para cada lote por orden decreciente conforme a los criterios establecidos en el presente pliego y requerirá a los licitadores que hayan presentado las ofertas económicamente más ventajosas para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, presente la documentación que se detalla a continuación. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios telemáticos, electrónicos, o informáticos

1.- Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social.

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, respectivamente.

2.- Obligaciones con el Ayuntamiento de Ubrique.

El propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Ubrique. El Ayuntamiento, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

3.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

Asimismo, en el caso de que el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma.

4.- Documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva procedente.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

13.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Recibida la documentación anterior, el órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo de quince días hábiles.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los licitadores y, se publicará en el BOP y en el perfil del contratante .

En el supuesto de que el adjudicatario del contrato lo fuese de la enajenación en compra-venta de plazas de garaje y no cumpliera su obligación de abonar al Ayuntamiento el importe total del precio del remate en el plazo establecido en la cláusula 15ª, el Ayuntamiento podrá ofrecer la adjudicación a la segunda y sucesivas ofertas económicamente más ventajosas pero, en todo caso, por el importe de la adjudicación. Tal ofrecimiento se efectuará conforme al orden





decreciente en que hubiesen quedado los licitadores para cada lote/plaza de garaje ,de acuerdo con la clasificación efectuada por el órgano de contratación, disponiendo para ello el licitador interesado del plazo máximo de QUINCE (15) días naturales a contar desde el siguiente al de recepción de notificación en tal sentido.

Si el adjudicatario lo fuese de arrendamiento con opción de compra, y se produjese la resolución, rescisión o cualquier otra modalidad de finalización de la relación arrendaticia durante el primer año siguiente a la fecha de adjudicación definitiva, se ofrecerá asimismo a los licitadores subsiguientes que hubiesen presentado oferta, de acuerdo con el orden decreciente establecido, la misma posibilidad de acceder a la condición de adjudicatario.

14.- CONDICIONES A LOS QUE QUEDARÁN SOMETIDOS LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO CON OPCION DE COMPRA.

14.1. Destino

La/s plaza/s de garaje objeto del arrendamiento habrán de ser destinadas única y exclusivamente al estacionamiento de vehículos.

14.2. Duración

El contrato de arrendamiento tendrá una duración de UN AÑO, a constar desde su suscripción, prorrogándose automáticamente por períodos de igual duración, salvo renuncia del adjudicatario de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente, hasta un máximo de cuatro años, fecha en la que finalizará el compromiso del arrendador.

El arrendatario podrá notificar, en su caso, al Ayuntamiento de Ubrique su voluntad de no continuación del contrato y por tanto de la finalización del mismo, con un mes de antelación como mínimo, antes del vencimiento de la anualidad en curso.

14.3. Renta

La renta será pagadera por mensualidades anticipadas, cuyo pago se acreditará mediante recibo que entregará el arrendador a la recepción de la renta. El recibo o documento acreditativo que lo sustituya deberá contener separadamente las cantidades abonadas por los distintos conceptos de los que se componga la totalidad del pago, y específicamente la renta en vigor.

Al cumplimiento de cada año de vigencia del contrato la renta será actualizada previa notificación efectuada al arrendatario por nota en el recibo a que antes se ha hecho referencia. Se actualizará en función de las anuales variaciones porcentuales del Índice General de Precios al Consumo o indicadores que lo sustituyan, de los doce meses inmediatamente anteriores. Las cantidades a satisfacer en concepto de renta y cantidades asimiladas comenzarán a devengarse desde la efectiva entrega de de la posesión del inmueble que tendrá lugar en el momento de la firma del contrato de alquiler y entrega de llaves.

14.4. Garantía definitiva

El arrendatario constituirá garantía definitiva por importe de dos mensualidades. Dicha cifra se someterá a actualización cada vez que el arrendamiento se prorrogue. La fianza será devuelta al arrendatario al finalizar el contrato dentro del mes siguiente al día en que se devuelvan las llaves al propietario, si la misma no tuviera que aplicarse a los desperfectos ocasionados por el arrendatario.

14.5. Obras

Queda terminantemente prohibido al arrendatario la realización de obras en el inmueble arrendado salvo que el Ayuntamiento le autorizare para ello, en cuyo caso, las que se



realicen serán de exclusiva cuenta y cargo del arrendatario y quedarán en beneficio de la finca, sin derecho a indemnización alguna.

14.6. IVA

El Ayuntamiento repercutirá a la parte arrendataria el importe íntegro del Impuesto sobre el Valor Añadido, que grava el alquiler con opción a compra del inmueble objeto de adjudicación.

El tipo impositivo será el vigente en las sucesivas fechas de devengo parciales, conforme a las normas reguladoras del impuesto

14.7. Opción de compra

El Ayuntamiento de Ubrique concederá en el contrato de arrendamiento que se suscriba, un derecho de opción de compra del inmueble adjudicado con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) Se pactará por un plazo de CUATRO AÑOS a contar desde el día siguiente al del acuerdo de adjudicación.
- b) Tendrá carácter personalísimo y por tanto intransmisible
- c) Transcurrido el plazo sin que se haya hecho uso de la facultad de comprar, quedará extinguido este derecho y el Ayuntamiento de Ubrique recuperará sus plenas facultades dispositivas.
- d) Para ejercitar la opción de compra, el arrendamiento ha de estar vigente y en todo caso el arrendatario habrá de estar al corriente en el pago de las cuotas de alquiler u otras cantidades a las que venga obligado en virtud del presente pliego.
- e) El ejercicio de la opción de compra habrá de ser comunicado al Ayuntamiento de forma fehaciente antes de la terminación del plazo estipulado.
- f) En el caso de que el arrendatario decidiera ejercitar su derecho durante el período de opción de compra, la adquisición se realizará con arreglo a las siguientes condiciones:
 - El precio de la compraventa será el fijado como tipo mínimo de licitación para cada lote fijado en el **Anexo II** del presente Pliego, actualizado en función de las variaciones experimentadas por el IPC o indicadores que le sustituyan, acumulado desde la fecha de la firma del contrato de alquiler hasta el momento de la comunicación del ejercicio de la opción de compra.
 - En el momento del ejercicio de la opción de compra se computarán las rentas pagadas, descontándose del precio convenido, en concepto de pagos a cuenta, los siguientes porcentajes:
 - El 90 % de las rentas abonadas si la opción de compra se ejercita durante el primer año de vigencia del contrato de arrendamiento.
 - El 75 % de las rentas abonadas si la opción de compra se ejercita durante el segundo año de vigencia del contrato de arrendamiento.
 - El 60 % de las rentas abonadas si la opción de compra se ejercita durante el tercer año de vigencia del contrato de arrendamiento.
 - No se practicará ningún descuento si el ejercicio del derecho de opción de compra se efectúa durante el cuarto año de arrendamiento.
- g) El pago del precio, para el caso de que se ejercitase el derecho de opción de compra, se efectuará de la siguiente forma:
 - El 40 % del precio, incrementado con el impuesto correspondiente, minorado en la cuantía de las rentas abonadas en función del momento del ejercicio de la



opción de compra indicado anteriormente, mediante cheque bancario o conformado o transferencia a la cuenta corriente que se hará constar en el correspondiente acuerdo de aceptación por el Ayuntamiento del ejercicio de la opción.

- El 60 % restante, incrementado con el IVA correspondiente, se efectuará al contado en el momento de la firma de la escritura pública de compraventa.
- h) Para el caso que se ejercite la opción de compra serán de cuenta y cargo del comprador todos los gastos e impuestos que se deriven de la transmisión, incluidos los de notaría, inscripción registral y todos aquellos que recaigan sobre la compraventa.

14.8. Cesión y subarriendo

Se prohíbe expresamente la cesión del contrato y el subarriendo total o parcial del inmueble.

14.9. Gastos a cargo del arrendatario

Serán de cuenta del arrendatario los gastos de comunidad así como los derivados del suministro al inmueble arrendado de los servicios de agua, electricidad y otros similares.

14.10. Formalización del contrato

El contrato se realizará en documento administrativo dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación. No obstante el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el arrendatario, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, con anterioridad a la firma del contrato, deberá acreditar la constitución en escritura pública de la unión temporal.

Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo fijado por el Ayuntamiento ésta podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia al interesado.

14.11. Resolución

La resolución de los contratos quedará sujeta a lo establecido en el artículo 87 y concordantes del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y a la restante normativa aplicable en virtud de la naturaleza del contrato.

15.- CONDICIONES A LOS QUE QUEDARÁN SOMETIDOS LOS CONTRATOS DE COMPRA-VENTA.

15.1. Precio y forma de pago

El importe del precio que el adjudicatario abonará al Ayuntamiento será el que figure en el acuerdo de adjudicación. Dicho precio se considerará cierto y a tanto alzado.

Su pago deberá hacerse efectivo en la Tesorería municipal en el plazo máximo de VEINTE (20) días naturales, contados desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación.

Si la persona adjudicataria constituyese hipoteca o prenda sin desplazamiento sobre el bien adquirido para efectuar el abono total de su importe, la formalización de la enajenación y la hipoteca se harán en unidad de acto, asegurándose el pago de la adjudicación.

Si el licitador incumpliera su obligación de pago del precio en el plazo establecido se le tendrá por desistido en la oferta con pérdida de la fianza definitiva constituida.

15.2. Formalización del contrato en escritura pública



El contrato se formalizará en escritura pública en el plazo máximo de dos meses a contar desde la notificación a los interesados del acuerdo de adjudicación, previo abono por el adjudicatario del precio del remate, en la forma establecida anteriormente. Dicha formalización será preceptiva, a cuyo fin el adjudicatario deberá concurrir el día y la hora que se señale a tales efectos ante el Notario que designe la Administración.

Una vez formalizada la escritura pública se devolverá al adjudicatario el importe correspondiente a la garantía definitiva.

Si el comprador no compareciera en el plazo indicado para el otorgamiento de la escritura pública del inmueble se le tendrá por desistido en la oferta. Perderá la fianza constituida además del 10 % del precio del inmueble, que el Ayuntamiento retendrá en concepto de resarcimiento por los daños y perjuicios causados, quedando resuelta cualquier relación contractual entre las partes.

15.3. Gastos a cargo del comprador

Todos los gastos de notarías, registro de la propiedad, impuestos, arbitrios, licencias, autorizaciones, y tributos de cualquier clase o naturaleza y cualesquiera otros conceptos análogos que se deriven de la compraventa y de la escritura pública, serán de cuenta del adjudicatario, sea cual fuere el sujeto pasivo de los mismos.

15.4. Condiciones resolutorias

Los adjudicatarios quedan obligados a destinar permanentemente las plazas de garaje al estacionamiento de vehículos, sin posibilidad de transmisión onerosa por ningún título durante el plazo de cinco años, salvo que, por razones justificadas, fueran autorizadas por el Ayuntamiento para ello. Los citados compromisos operarán como condiciones resolutorias que se recogerán en la correspondiente escritura pública.

Caso de incumplimiento de las señaladas obligaciones, además de la resolución del contrato, la plaza de garaje revertirá al Ayuntamiento de Ubrique, que reembolsará al adjudicatario o al adquirente, en su caso, una cantidad igual al tipo de licitación de la subasta, actualizada con el IPC.

Para la cancelación de las condiciones resolutorias será título bastante la presentación en el Registro de la Propiedad del acuerdo del Ayuntamiento autorizando la misma.

16.- JURISDICCION

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes. No obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con su preparación y adjudicación y, en consecuencia, podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con su normativa reguladora.



ANEXO I

DESCRIPCION DE LOS LOTES/PLAZAS DE GARAJE

LOTE Nº 1

ELEMENTO NUMERO UNO-1: Plaza de garaje número uno, situada en la planta sótano del Edificio de Servicios sito en la Unidad de Actuación número Ocho de las N.N.S.S. de este municipio. Tiene su entrada a través de una rampa por la calle Elcano, y además por los núcleos de escaleras y ascensores que lo comunican con las zonas de uso. Tiene una superficie útil de once metros y veinticinco decímetros cuadrados, y con inclusión de zona de acceso y maniobra de veintiseis metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados.

Linda: izquierda entrando, subsuelo del edificio; derecha, la plaza de garaje número dos; y fondo, subsuelo del edificio.

CUOTA: En la Comunidad General del Edificio: 0,466 por ciento; en la planta de garajes 1,519 por ciento.

LOTE Nº 2

ELEMENTO NUMERO UNO-2: Plaza de garaje número dos, situada en la planta sótano del Edificio de Servicios sito en la Unidad de Actuación número Ocho de las N.N.S.S. de este municipio. Tiene su entrada a través de una rampa por la calle Elcano, y además por los núcleos de escaleras y ascensores que lo comunican con las zonas de uso. Tiene una superficie útil de once metros y veintinueve decímetros cuadrados, y con inclusión de zona de acceso y maniobra de veintiseis metros y sesenta y tres decímetros cuadrados.

Linda: izquierda entrando, la plaza de garaje número uno; derecha, la plaza de garaje número tres; y fondo, subsuelo del edificio.

CUOTA: En la Comunidad General del Edificio: 0,468 por ciento; en la planta de garajes 1,524 por ciento.

LOTE Nº 3

ELEMENTO NUMERO UNO-3: Plaza de garaje número tres, situada en la planta sótano del Edificio de Servicios sito en la Unidad de Actuación número Ocho de las N.N.S.S. de este municipio. Tiene su entrada a través de una rampa por la calle Elcano, y además por los núcleos de escaleras y ascensores que lo comunican con las zonas de uso. Tiene una superficie útil de once metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados, y con inclusión de zona de acceso y maniobra de veintisiete metros y diecinueve decímetros cuadrados.

Linda: izquierda entrando, la plaza de garaje número dos; derecha, la plaza de garaje número cuatro; y fondo, subsuelo del edificio.

CUOTA: En la Comunidad General del Edificio: 0,478 por ciento; en la planta de garajes 1,557 por ciento.

LOTE Nº 4

ELEMENTO NUMERO UNO-4: Plaza de garaje número cuatro, situada en la planta sótano del Edificio de Servicios sito en la Unidad de Actuación número Ocho de las N.N.S.S. de este municipio. Tiene su entrada a través de una rampa por la calle Elcano, y además por los núcleos de escaleras y ascensores que lo comunican con las zonas de uso. Tiene una superficie útil de once metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados, y con inclusión de zona de acceso y maniobra de veintisiete metros y diecinueve decímetros cuadrados.

Linda: izquierda entrando, la plaza de garaje número tres; derecha, la plaza de garaje número cinco; y fondo, subsuelo del edificio.

CUOTA: En la Comunidad General del Edificio: 0,478 por ciento; en la planta de garajes 1,557 por ciento.

LOTE Nº 5

ELEMENTO NUMERO UNO-5: Plaza de garaje número cinco, situada en la planta sótano del Edificio de Servicios sito en la Unidad de Actuación número Ocho de las N.N.S.S. de este municipio. Tiene su entrada a través de una rampa por la calle Elcano, y además por los núcleos de escaleras y ascensores que lo comunican con las zonas de uso. Tiene una superficie útil de once metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados, y con inclusión de zona de acceso y maniobra de veintisiete metros y diecinueve decímetros cuadrados.

Linda: izquierda entrando, la plaza de garaje número cuatro; derecha, la plaza de garaje número seis; y fondo, subsuelo del edificio.





Ayuntamiento de Ubrique

CUOTA: En la Comunidad General del Edificio: 0,478 por ciento; en la planta de garajes 1,557 por ciento.

LOTE Nº 6

ELEMENTO NUMERO UNO-6: Plaza de garaje número seis, situada en la planta sótano del Edificio de Servicios sito en la Unidad de Actuación número Ocho de las N.N.S.S. de este municipio. Tiene su entrada a través de una rampa por la calle Elcano, y además por los núcleos de escaleras y ascensores que lo comunican con las zonas de uso. Tiene una superficie útil de diez metros y sesenta y tres decímetros cuadrados, y con inclusión de zona de acceso y maniobra de veinticinco metros y siete decímetros cuadrados.

Linda: izquierda entrando, la plaza de garaje número cinco; derecha, la plaza de garaje número siete; y fondo, subsuelo del edificio.

CUOTA: En la Comunidad General del Edificio: 0,440 por ciento; en la planta de garajes 1,435 por ciento.

LOTE Nº 7

ELEMENTO NUMERO UNO-8: Plaza de garaje número ocho, situada en la planta sótano del Edificio de Servicios sito en la Unidad de Actuación número Ocho de las N.N.S.S. de este municipio. Tiene su entrada a través de una rampa por la calle Elcano, y además por los núcleos de escaleras y ascensores que lo comunican con las zonas de uso. Tiene una superficie útil de diez metros y sesenta y seis decímetros cuadrados, y con inclusión de zona de acceso y maniobra de veinticinco metros y catorce decímetros cuadrados.

Linda: izquierda entrando, hueco de escalera y ascensor; derecha, la plaza de garaje número nueve; y fondo, subsuelo del edificio.

CUOTA: En la Comunidad General del Edificio: 0,442 por ciento; en la planta de garajes 1,439 por ciento.

LOTE Nº 8

ELEMENTO NUMERO UNO-9: Plaza de garaje número nueve, situada en la planta sótano del Edificio de Servicios sito en la Unidad de Actuación número Ocho de las N.N.S.S. de este municipio. Tiene su entrada a través de una rampa por la calle Elcano, y además por los núcleos de escaleras y ascensores que lo comunican con las zonas de uso. Tiene una superficie útil de doce metros cuadrados, y con inclusión de zona de acceso y maniobra de veintiocho metros y ochenta decímetros cuadrados.

Linda: izquierda entrando, la plaza de garaje número ocho; derecha, la plaza de garaje número diez; y fondo, subsuelo del edificio.

CUOTA: En la Comunidad General del Edificio: 0,497 por ciento; en la planta de garajes 1,620 por ciento.

LOTE Nº 9

ELEMENTO NUMERO UNO-10: Plaza de garaje número diez, situada en la planta sótano del Edificio de Servicios sito en la Unidad de Actuación número Ocho de las N.N.S.S. de este municipio. Tiene su entrada a través de una rampa por la calle Elcano, y además por los núcleos de escaleras y ascensores que lo comunican con las zonas de uso. Tiene una superficie útil de once metros y noventa y siete decímetros cuadrados, y con inclusión de zona de acceso y maniobra de veintiocho metros y setenta y tres decímetros cuadrados.

Linda: izquierda entrando, la plaza de garaje número nueve; derecha, la plaza de garaje número once; y fondo, subsuelo del edificio.

CUOTA: En la Comunidad General del Edificio: 0,496 por ciento; en la planta de garajes 1,616 por ciento.

LOTE Nº 10

ELEMENTO NUMERO UNO-11: Plaza de garaje número once, situada en la planta sótano del Edificio de Servicios sito en la Unidad de Actuación número Ocho de las N.N.S.S. de este municipio. Tiene su entrada a través de una rampa por la calle Elcano, y además por los núcleos de escaleras y ascensores que lo comunican con las zonas de uso. Tiene una superficie útil de diez metros y sesenta y siete decímetros cuadrados, y con inclusión de zona de acceso y maniobra de veinticinco metros y diecisiete decímetros cuadrados.

Linda: izquierda entrando, la plaza de garaje número diez; derecha, la plaza de garaje número doce; y fondo, subsuelo del edificio.

CUOTA: En la Comunidad General del Edificio: 0,442 por ciento; en la planta de garajes 1,441 por ciento.

LOTE Nº 11





Ayuntamiento de Ubrique

ELEMENTO NUMERO UNO-12: Plaza de garaje número doce, situada en la planta sótano del Edificio de Servicios sito en la Unidad de Actuación número Ocho de las N.N.S.S. de este municipio. Tiene su entrada a través de una rampa por la calle Elcano, y además por los núcleos de escaleras y ascensores que lo comunican con las zonas de uso.

Tiene una superficie útil de once metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados, y con inclusión de zona de acceso y maniobra de veintisiete metros y noventa y cinco decímetros cuadrados.

Linda: izquierda entrando, la plaza de garaje número once; derecha, la plaza de garaje número trece; y fondo, subsuelo del edificio.

CUOTA: En la Comunidad General del Edificio: 0,491 por ciento; en la planta de garajes 1,600 por ciento.

LOTE Nº 12

ELEMENTO NUMERO UNO-13: Plaza de garaje número trece, situada en la planta sótano del Edificio de Servicios sito en la Unidad de Actuación número Ocho de las N.N.S.S. de este municipio. Tiene su entrada a través de una rampa por la calle Elcano, y además por los núcleos de escaleras y ascensores que lo comunican con las zonas de uso.

Tiene una superficie útil de once metros y ochenta decímetros cuadrados, y con inclusión de zona de acceso y maniobra de veintisiete metros y ochenta y tres decímetros cuadrados.

Linda: izquierda entrando, la plaza de garaje número doce; derecha, la plaza de garaje número catorce; y fondo, subsuelo del edificio.

CUOTA: En la Comunidad General del Edificio: 0,489 por ciento; en la planta de garajes 1,593 por ciento.

LOTE Nº 13

ELEMENTO NUMERO UNO-14: Plaza de garaje número catorce, situada en la planta sótano del Edificio de Servicios sito en la Unidad de Actuación número Ocho de las N.N.S.S. de este municipio. Tiene su entrada a través de una rampa por la calle Elcano, y además por los núcleos de escaleras y ascensores que lo comunican con las zonas de uso.

Tiene una superficie útil de diez metros y sesenta y tres decímetros cuadrados, y con inclusión de zona de acceso y maniobra de veinticinco metros y siete decímetros cuadrados.

Linda: izquierda entrando, la plaza de garaje número trece; derecha, la plaza de garaje número quince; y fondo, subsuelo del edificio.

CUOTA: En la Comunidad General del Edificio: 0,440 por ciento; en la planta de garajes 1,435 por ciento.

LOTE Nº 14

ELEMENTO NUMERO UNO-15: Plaza de garaje número quince, situada en la planta sótano del Edificio de Servicios sito en la Unidad de Actuación número Ocho de las N.N.S.S. de este municipio. Tiene su entrada a través de una rampa por la calle Elcano, y además por los núcleos de escaleras y ascensores que lo comunican con las zonas de uso.

Tiene una superficie útil de doce metros y tres decímetros cuadrados, y con inclusión de zona de acceso y maniobra de veintiocho metros y ochenta y siete decímetros cuadrados.

Linda: izquierda entrando, la plaza de garaje número catorce; derecha, la plaza de garaje número dieciseis; y fondo, subsuelo del edificio.

CUOTA: En la Comunidad General del Edificio: 0,498 por ciento; en la planta de garajes 1,624 por ciento.

LOTE Nº 15

ELEMENTO NUMERO UNO-16: Plaza de garaje número dieciseis, situada en la planta sótano del Edificio de Servicios sito en la Unidad de Actuación número Ocho de las N.N.S.S. de este municipio. Tiene su entrada a través de una rampa por la calle Elcano, y además por los núcleos de escaleras y ascensores que lo comunican con las zonas de uso.

Tiene una superficie útil de once metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados, y con inclusión de zona de acceso y maniobra de veintiocho metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados.

Linda: izquierda entrando, la plaza de garaje número quince; derecha, la plaza de garaje número diecisiete; y fondo, subsuelo del edificio.

CUOTA: En la Comunidad General del Edificio: 0,492 por ciento; en la planta de garajes 1,604 por ciento.

LOTE Nº 16





Ayuntamiento de Ubrique

ELEMENTO NUMERO UNO-17: Plaza de garaje número diecisiete, situada en la planta sótano del Edificio de Servicios sito en la Unidad de Actuación número Ocho de las N.N.S.S. de este municipio. Tiene su entrada a través de una rampa por la calle Elcano, y además por los núcleos de escaleras y ascensores que lo comunican con las zonas de uso. Tiene una superficie útil de diez metros y sesenta y tres decímetros cuadrados, y con inclusión de zona de acceso y maniobra de veinticinco metros y siete decímetros cuadrados.

Linda: izquierda entrando, la plaza de garaje número dieciseis; derecha, la plaza de garaje número dieciocho; y fondo, subsuelo del edificio.

CUOTA: En la Comunidad General del Edificio: 0,440 por ciento; en la planta de garajes 1,435 por ciento.

LOTE Nº 17

ELEMENTO NUMERO UNO-19: Plaza de garaje número diecinueve, situada en la planta sótano del Edificio de Servicios sito en la Unidad de Actuación número Ocho de las N.N.S.S. de este municipio. Tiene su entrada a través de una rampa por la calle Elcano, y además por los núcleos de escaleras y ascensores que lo comunican con las zonas de uso.

Tiene una superficie útil de trece metros y veinticinco decímetros cuadrados, y con inclusión de zona de acceso y maniobra de treinta y un metros y setenta y cinco decímetros cuadrados.

Linda: izquierda entrando, la plaza de garaje número veinte; derecha, subsuelo del edificio; y fondo, zona común.

CUOTA: En la Comunidad General del Edificio: 0,549 por ciento; en la planta de garajes 1,789 por ciento.

LOTE Nº 18

ELEMENTO NUMERO UNO-24: Plaza de garaje número veinticuatro, situada en la planta sótano del Edificio de Servicios sito en la Unidad de Actuación número Ocho de las N.N.S.S. de este municipio. Tiene su entrada a través de una rampa por la calle Elcano, y además por los núcleos de escaleras y ascensores que lo comunican con las zonas de uso.

Tiene una superficie útil de doce metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, y con inclusión de zona de acceso y maniobra de treinta metros y treinta y un decímetros cuadrados.

Linda: izquierda entrando, la plaza de garaje número veinticinco; derecha, la plaza de garaje número veintitrés; y fondo, la plaza de garaje número cuarenta y uno.

CUOTA: En la Comunidad General del Edificio: 0,524 por ciento; en la planta de garajes 1,706 por ciento.

LOTE Nº 19

ELEMENTO NUMERO UNO-26: Plaza de garaje número veintiséis, situada en la planta sótano del Edificio de Servicios sito en la Unidad de Actuación número Ocho de las N.N.S.S. de este municipio. Tiene su entrada a través de una rampa por la calle Elcano, y además por los núcleos de escaleras y ascensores que lo comunican con las zonas de uso.

Tiene una superficie útil de doce metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, y con inclusión de zona de acceso y maniobra de veintinueve metros y ochenta y seis decímetros cuadrados.

Linda: izquierda entrando, la plaza de garaje número veintisiete; derecha, la plaza de garaje número veinticinco; y fondo, la plaza de garaje número cuarenta y tres.

CUOTA: En la Comunidad General del Edificio: 0,516 por ciento; en la planta de garajes 1,681 por ciento.

LOTE Nº 20

ELEMENTO NUMERO UNO-27: Plaza de garaje número veintisiete, situada en la planta sótano del Edificio de Servicios sito en la Unidad de Actuación número Ocho de las N.N.S.S. de este municipio. Tiene su entrada a través de una rampa por la calle Elcano, y además por los núcleos de escaleras y ascensores que lo comunican con las zonas de uso.

Tiene una superficie útil de doce metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, y con inclusión de zona de acceso y maniobra de veintinueve metros y ochenta y seis decímetros cuadrados.

Linda: izquierda entrando, la plaza de garaje número veintiocho; derecha, la plaza de garaje número veintiséis; y fondo, la plaza de garaje número cuarenta y cuatro.

CUOTA: En la Comunidad General del Edificio: 0,516 por ciento; en la planta de garajes 1,681 por ciento.

LOTE Nº 21

ELEMENTO NUMERO UNO-29: Plaza de garaje número veintinueve, situada en la planta sótano del Edificio de Servicios sito en la Unidad de Actuación número Ocho de las N.N.S.S. de este municipio. Tiene su entrada a través de





Ayuntamiento de Ubrique

una rampa por la calle Elcano, y además por los núcleos de escaleras y ascensores que lo comunican con las zonas de uso.

Tiene una superficie útil de doce metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados, y con inclusión de zona de acceso y maniobra de treinta metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados.

Linda: izquierda entrando, la plaza de garaje número treinta; derecha, la plaza de garaje número veintinueve; y fondo, la plaza de garaje número cuarenta y seis.

CUOTA: En la Comunidad General del Edificio: 0,526 por ciento; en la planta de garajes 1,713 por ciento.

LOTE Nº 22

ELEMENTO NUMERO UNO-30: Plaza de garaje número treinta, situada en la planta sótano del Edificio de Servicios sito en la Unidad de Actuación número Ocho de las N.N.S.S. de este municipio. Tiene su entrada a través de una rampa por la calle Elcano, y además por los núcleos de escaleras y ascensores que lo comunican con las zonas de uso.

Tiene una superficie útil de once metros y tres decímetros cuadrados, y con inclusión de zona de acceso y maniobra de veintiseis metros y dos decímetros cuadrados.

Linda: izquierda entrando, la plaza de garaje número treinta y uno; derecha, la plaza de garaje número veintinueve; y fondo, hueco de escaleras y ascensor.

CUOTA: En la Comunidad General del Edificio: 0,457 por ciento; en la planta de garajes 1,489 por ciento.

LOTE Nº 23

ELEMENTO NUMERO UNO-31: Plaza de garaje número treinta y uno, situada en la planta sótano del Edificio de Servicios sito en la Unidad de Actuación número Ocho de las N.N.S.S. de este municipio. Tiene su entrada a través de una rampa por la calle Elcano, y además por los núcleos de escaleras y ascensores que lo comunican con las zonas de uso.

Tiene una superficie útil de nueve metros y noventa decímetros cuadrados, y con inclusión de zona de acceso y maniobra de veintitrés metros y treinta y cinco decímetros cuadrados.

Linda: izquierda entrando, la plaza de garaje número treinta y dos; derecha, la plaza de garaje número treinta; y fondo, hueco de escalera y ascensor.

CUOTA: En la Comunidad General del Edificio: 0,410 por ciento; en la planta de garajes 1,337 por ciento.

LOTE Nº 24

ELEMENTO NUMERO UNO-32: Plaza de garaje número treinta y dos, situada en la planta sótano del Edificio de Servicios sito en la Unidad de Actuación número Ocho de las N.N.S.S. de este municipio. Tiene su entrada a través de una rampa por la calle Elcano, y además por los núcleos de escaleras y ascensores que lo comunican con las zonas de uso.

Tiene una superficie útil de trece metros y ochenta y seis decímetros cuadrados, y con inclusión de zona de acceso y maniobra de treinta y tres metros y diecinueve decímetros cuadrados.

Linda: izquierda entrando, la plaza de garaje número treinta y tres; derecha, la plaza de garaje número treinta y uno; y fondo, hueco de escalera y ascensor.

CUOTA: En la Comunidad General del Edificio: 0,574 por ciento; en la planta de garajes 1,871 por ciento.

LOTE Nº 25

ELEMENTO NUMERO UNO-33: Plaza de garaje número treinta y tres, situada en la planta sótano del Edificio de Servicios sito en la Unidad de Actuación número Ocho de las N.N.S.S. de este municipio. Tiene su entrada a través de una rampa por la calle Elcano, y además por los núcleos de escaleras y ascensores que lo comunican con las zonas de uso.

Tiene una superficie útil de once metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados, y con inclusión de zona de acceso y maniobra de veintisiete metros y cinco decímetros cuadrados.

Linda: izquierda entrando, la plaza de garaje número treinta y cuatro; derecha, la plaza de garaje número treinta y dos; y fondo, la plaza de garaje número cuarenta y siete.

CUOTA: En la Comunidad General del Edificio: 0,475 por ciento; en la planta de garajes 1,549 por ciento.

LOTE Nº 26





Ayuntamiento de Ubrique

ELEMENTO NUMERO UNO-34: Plaza de garaje número treinta y cuatro, situada en la planta sótano del Edificio de Servicios sito en la Unidad de Actuación número Ocho de las N.N.S.S. de este municipio. Tiene su entrada a través de una rampa por la calle Elcano, y además por los núcleos de escaleras y ascensores que lo comunican con las zonas de uso.

Tiene una superficie útil de diez metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, y con inclusión de zona de acceso y maniobra de veinticinco metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados.

Linda: izquierda entrando, la plaza de garaje número treinta y cinco; derecha, la plaza de garaje número treinta y tres; y fondo, la plaza de garaje número cuarenta y ocho.

CUOTA: En la Comunidad General del Edificio: 0,449 por ciento; en la planta de garajes 1,463 por ciento.

LOTE Nº 27

ELEMENTO NUMERO UNO-35: Plaza de garaje número treinta y cinco, situada en la planta sótano del Edificio de Servicios sito en la Unidad de Actuación número Ocho de las N.N.S.S. de este municipio. Tiene su entrada a través de una rampa por la calle Elcano, y además por los núcleos de escaleras y ascensores que lo comunican con las zonas de uso.

Tiene una superficie útil de once metros y cuatro decímetros cuadrados, y con inclusión de zona de acceso y maniobra de veintiseis metros y cuatro decímetros cuadrados.

Linda: izquierda entrando, con la rampa de acceso; derecha, la plaza de garaje número treinta y cuatro; y fondo, la plaza de garaje número cuarenta y nueve.

CUOTA: En la Comunidad General del Edificio: 0,457 por ciento; en la planta de garajes 1,490 por ciento.

LOTE Nº 28

ELEMENTO NUMERO UNO-36: Plaza de garaje número treinta y seis, situada en la planta sótano del Edificio de Servicios sito en la Unidad de Actuación número Ocho de las N.N.S.S. de este municipio. Tiene su entrada a través de una rampa por la calle Elcano, y además por los núcleos de escaleras y ascensores que lo comunican con las zonas de uso.

Tiene una superficie útil de once metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados, y con inclusión de zona de acceso y maniobra de veintisiete metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados.

Linda: izquierda entrando, la plaza de garaje número treinta y siete; derecha, zona común; y fondo, cuarto de instalaciones.

CUOTA: En la Comunidad General del Edificio: 0,480 por ciento; en la planta de garajes 1,565 por ciento.

LOTE Nº 29

ELEMENTO NUMERO UNO-37: Plaza de garaje número treinta y siete, situada en la planta sótano del Edificio de Servicios sito en la Unidad de Actuación número Ocho de las N.N.S.S. de este municipio. Tiene su entrada a través de una rampa por la calle Elcano, y además por los núcleos de escaleras y ascensores que lo comunican con las zonas de uso.

Tiene una superficie útil de diez metros y noventa y ocho decímetros cuadrados, y con inclusión de zona de acceso y maniobra de veinticinco metros y noventa decímetros cuadrados.

Linda: izquierda entrando, la plaza de garaje número treinta y ocho; derecha, la plaza de garaje número treinta y seis; y fondo, cuarto de instalaciones.

CUOTA: En la Comunidad General del Edificio: 0,455 por ciento; en la planta de garajes 1,482 por ciento.

LOTE Nº 30

ELEMENTO NUMERO UNO-38: Plaza de garaje número treinta y ocho, situada en la planta sótano del Edificio de Servicios sito en la Unidad de Actuación número Ocho de las N.N.S.S. de este municipio. Tiene su entrada a través de una rampa por la calle Elcano, y además por los núcleos de escaleras y ascensores que lo comunican con las zonas de uso.

Tiene una superficie útil de once metros y ochenta y siete decímetros cuadrados, y con inclusión de zona de acceso y maniobra de veintiocho metros y cincuenta decímetros cuadrados.

Linda: izquierda entrando, zona común y subsuelo del edificio; derecha, la plaza de garaje número treinta y siete; y fondo, cuarto de instalaciones.

CUOTA: En la Comunidad General del Edificio: 0,492 por ciento; en la planta de garajes 1,603 por ciento.





Ayuntamiento de Ubrique

LOTE Nº 31

ELEMENTO NUMERO UNO-39: Plaza de garaje número treinta y nueve, situada en la planta sótano del Edificio de Servicios sito en la Unidad de Actuación número Ocho de las N.N.S.S. de este municipio. Tiene su entrada a través de una rampa por la calle Elcano, y además por los núcleos de escaleras y ascensores que lo comunican con las zonas de uso.

Tiene una superficie útil de nueve metros y noventa decímetros cuadrados, y con inclusión de zona de acceso y maniobra de veintitrés metros y treinta y cinco decímetros cuadrados.

Linda: izquierda entrando, zona de acceso y maniobras; derecha, subsuelo del edificio; y fondo, zona común.

CUOTA: En la Comunidad General del Edificio: 0,410 por ciento; en la planta de garajes 1,337 por ciento.

LOTE Nº 32

ELEMENTO NUMERO UNO-40: Plaza de garaje número cuarenta, situada en la planta sótano del Edificio de Servicios sito en la Unidad de Actuación número Ocho de las N.N.S.S. de este municipio. Tiene su entrada a través de una rampa por la calle Elcano, y además por los núcleos de escaleras y ascensores que lo comunican con las zonas de uso.

Tiene una superficie útil de doce metros y seis decímetros cuadrados, y con inclusión de zona de acceso y maniobra de veintiocho metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados.

Linda: izquierda entrando, zona de acceso y maniobras; derecha, la plaza de garaje número cuarenta y uno; y fondo, la plaza de garaje número veintitrés.

CUOTA: En la Comunidad General del Edificio: 0,500 por ciento; en la planta de garajes 1,628 por ciento.

LOTE Nº 33

ELEMENTO NUMERO UNO-41: Plaza de garaje número cuarenta y uno, situada en la planta sótano del Edificio de Servicios sito en la Unidad de Actuación número Ocho de las N.N.S.S. de este municipio. Tiene su entrada a través de una rampa por la calle Elcano, y además por los núcleos de escaleras y ascensores que lo comunican con las zonas de uso.

Tiene una superficie útil de once metros y noventa y ocho decímetros cuadrados, y con inclusión de zona de acceso y maniobra de veintiocho metros y setenta y seis decímetros cuadrados.

Linda: izquierda entrando, la plaza de garaje número cuarenta; derecha, la plaza de garaje número cuarenta y dos; y fondo, la plaza de garaje número veinticuatro.

CUOTA: En la Comunidad General del Edificio: 0,496 por ciento; en la planta de garajes 1,617 por ciento.

LOTE Nº 34

ELEMENTO NUMERO UNO-42: Plaza de garaje número cuarenta y dos, situada en la planta sótano del Edificio de Servicios sito en la Unidad de Actuación número Ocho de las N.N.S.S. de este municipio. Tiene su entrada a través de una rampa por la calle Elcano, y además por los núcleos de escaleras y ascensores que lo comunican con las zonas de uso.

Tiene una superficie útil de diez metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados, y con inclusión de zona de acceso y maniobra de veinticuatro metros y noventa y un decímetros cuadrados.

Linda: izquierda entrando, la plaza de garaje número cuarenta y uno; derecha, la plaza de garaje número cuarenta y tres; y fondo, la plaza de garaje número veinticinco.

CUOTA: En la Comunidad General del Edificio: 0,437 por ciento; en la planta de garajes 1,426 por ciento.

LOTE Nº 35

ELEMENTO NUMERO UNO-43: Plaza de garaje número cuarenta y tres, situada en la planta sótano del Edificio de Servicios sito en la Unidad de Actuación número Ocho de las N.N.S.S. de este municipio. Tiene su entrada a través de una rampa por la calle Elcano, y además por los núcleos de escaleras y ascensores que lo comunican con las zonas de uso.

Tiene una superficie útil de once metros y ochenta y un decímetros cuadrados, y con inclusión de zona de acceso y maniobra de veintisiete metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados.

Linda: izquierda entrando, la plaza de garaje número cuarenta y dos; derecha, la plaza de garaje número cuarenta y cuatro; y fondo, la plaza de garaje número veintiseis.

CUOTA: En la Comunidad General del Edificio: 0,489 por ciento; en la planta de garajes 1,594 por ciento.





Ayuntamiento de Ubrique

LOTE Nº 36

ELEMENTO NUMERO UNO-44: Plaza de garaje número cuarenta y cuatro, situada en la planta sótano del Edificio de Servicios sito en la Unidad de Actuación número Ocho de las N.N.S.S. de este municipio. Tiene su entrada a través de una rampa por la calle Elcano, y además por los núcleos de escaleras y ascensores que lo comunican con las zonas de uso.

Tiene una superficie útil de diez metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados, y con inclusión de zona de acceso y maniobra de veinticuatro metros y sesenta y siete decímetros cuadrados.

Linda: izquierda entrando, la plaza de garaje número cuarenta y tres; derecha, la plaza de garaje número cuarenta y cinco; y fondo, la plaza de garaje número veintisiete.

CUOTA: En la Comunidad General del Edificio: 0,433 por ciento; en la planta de garajes 1,412 por ciento.

LOTE Nº 37

ELEMENTO NUMERO UNO-45: Plaza de garaje número cuarenta y cinco, situada en la planta sótano del Edificio de Servicios sito en la Unidad de Actuación número Ocho de las N.N.S.S. de este municipio. Tiene su entrada a través de una rampa por la calle Elcano, y además por los núcleos de escaleras y ascensores que lo comunican con las zonas de uso.

Tiene una superficie útil de diez metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados, y con inclusión de zona de acceso y maniobra de veinticuatro metros y noventa y uno decímetros cuadrados.

Linda: izquierda entrando, la plaza de garaje número cuarenta cuatro; derecha, la plaza de garaje número cuarenta y seis; y fondo, la plaza de garaje número veintiocho.

CUOTA: En la Comunidad General del Edificio: 0,437 por ciento; en la planta de garajes 1,426 por ciento.

LOTE Nº 38

ELEMENTO NUMERO UNO-47: Plaza de garaje número cuarenta y siete, situada en la planta sótano del Edificio de Servicios sito en la Unidad de Actuación número Ocho de las N.N.S.S. de este municipio. Tiene su entrada a través de una rampa por la calle Elcano, y además por los núcleos de escaleras y ascensores que lo comunican con las zonas de uso.

Tiene una superficie útil de diez metros y setenta y nueve decímetros cuadrados, y con inclusión de zona de acceso y maniobra de veinticinco metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados.

Linda: izquierda entrando, hueco de escaleras y ascensor; derecha, la plaza de garaje número cuarenta y ocho; y fondo, la plaza de garaje número treinta y tres.

CUOTA: En la Comunidad General del Edificio: 0,447 por ciento; en la planta de garajes 1,457 por ciento.

LOTE Nº 39

ELEMENTO NUMERO UNO-50: Plaza de garaje número cincuenta, situada en la planta sótano del Edificio de Servicios sito en la Unidad de Actuación número Ocho de las N.N.S.S. de este municipio. Tiene su entrada a través de una rampa por la calle Elcano, y además por los núcleos de escaleras y ascensores que lo comunican con las zonas de uso.

Tiene una superficie útil de diez metros y diez decímetros cuadrados, y con inclusión de zona de acceso y maniobra de veintitrés metros y ochenta y dos decímetros cuadrados.

Linda: izquierda entrando, la plaza de garaje número cincuenta y uno; derecha, aseos; y fondo, subsuelo del edificio.

CUOTA: En la Comunidad General del Edificio: 0,418 por ciento; en la planta de garajes 1,364 por ciento.

LOTE Nº 40

ELEMENTO NUMERO UNO-51: Plaza de garaje número cincuenta y uno, situada en la planta sótano del Edificio de Servicios sito en la Unidad de Actuación número Ocho de las N.N.S.S. de este municipio. Tiene su entrada a través de una rampa por la calle Elcano, y además por los núcleos de escaleras y ascensores que lo comunican con las zonas de uso.

Tiene una superficie útil de once metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados, y con inclusión de zona de acceso y maniobra de veintisiete metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados.

Linda: izquierda entrando, la plaza de garaje número cincuenta y dos; derecha, la plaza de garaje número cincuenta; y fondo, subsuelo del edificio.

CUOTA: En la Comunidad General del Edificio: 0,483 por ciento; en la planta de garajes 1,573 por ciento.





Ayuntamiento de Ubrique

LOTE Nº 41

ELEMENTO NUMERO UNO-52: Plaza de garaje número cincuenta y dos, situada en la planta sótano del Edificio de Servicios sito en la Unidad de Actuación número Ocho de las N.N.S.S. de este municipio. Tiene su entrada a través de una rampa por la calle Elcano, y además por los núcleos de escaleras y ascensores que lo comunican con las zonas de uso.

Tiene una superficie útil de once metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados, y con inclusión de zona de acceso y maniobra de veintisiete metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados.

Linda: izquierda entrando, la plaza de garaje número cincuenta y tres; derecha, la plaza de garaje número cincuenta y uno; y fondo, subsuelo del edificio.

CUOTA: En la Comunidad General del Edificio: 0,483 por ciento; en la planta de garajes 1,573 por ciento.

LOTE Nº 42

ELEMENTO NUMERO UNO-61: Plaza de garaje número sesenta y uno, situada en la planta sótano del Edificio de Servicios sito en la Unidad de Actuación número Ocho de las N.N.S.S. de este municipio. Tiene su entrada a través de una rampa por la calle Elcano, y además por los núcleos de escaleras y ascensores que lo comunican con las zonas de uso.

Tiene una superficie útil de once metros y treinta y cinco decímetros cuadrados, y con inclusión de zona de acceso y maniobra de veintiseis metros y setenta y siete decímetros cuadrados.

Linda: izquierda entrando, rampa de acceso; derecha, cuarto de instalaciones; y fondo, subsuelo del edificio.

CUOTA: En la Comunidad General del Edificio: 0,470 por ciento; en la planta de garajes 1,532 por ciento.

ANEXO I DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

NÚMERO LOTE	Nº ELEMENTO	TOMO	LIBRO	FOLIO	FINCA	INSCRIPCIÓN
1	1	435	280	95	13845	1ª
2	2	435	280	98	13846	1ª
3	3	435	280	101	13847	1ª
4	4	435	280	104	13848	1ª
5	5	435	280	107	13849	1ª
6	6	435	280	110	13850	1ª
7	8	435	280	116	13852	1ª
8	9	435	280	119	13853	1ª
9	10	435	280	122	13854	1ª
10	11	435	280	125	13855	1ª
11	12	435	280	128	13856	1ª
12	13	435	280	131	13857	1ª
13	14	435	280	134	13858	1ª
14	15	435	280	137	13859	1ª
15	16	435	280	140	13860	1ª
16	17	435	280	143	13861	1ª
17	19	435	280	149	13863	1ª
18	24	435	280	164	13868	1ª
19	26	435	280	170	13870	1ª
20	27	435	280	173	13871	1ª
21	29	435	280	179	13873	1ª
22	30	435	280	182	13874	1ª
23	31	435	280	185	13875	1ª
24	32	435	280	188	13876	1ª
25	33	435	280	191	13877	1ª
26	34	435	280	194	13878	1ª
27	35	435	280	197	13879	1ª

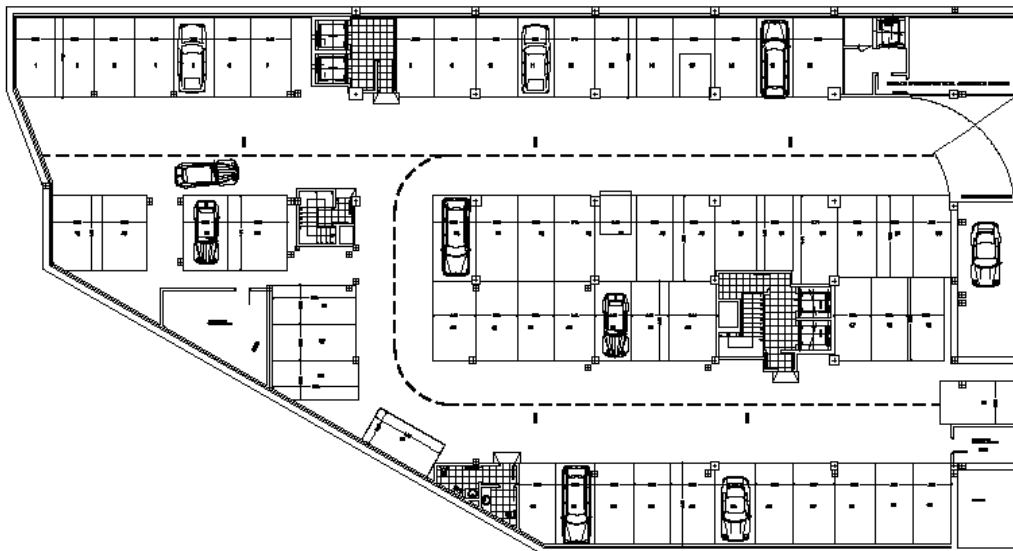




28	36	435	280	200	13880	1ª
29	37	435	280	203	13881	1ª
30	38	435	280	206	13882	1ª
31	39	435	280	209	13883	1ª
32	40	435	280	212	13884	1ª
33	41	435	280	215	13885	1ª
34	42	435	280	218	13886	1ª
35	43	435	280	221	13887	1ª
36	44	435	280	224	13888	1ª
37	45	436	281	1	13889	1ª
38	47	436	281	7	13891	1ª
39	50	436	281	16	13894	1ª
40	51	436	281	19	13895	1ª
41	52	436	281	22	13896	1ª
42	61	436	281	49	13905	1ª

ANEXO I

PLANO DE SITUACIÓN



PLANTA SOTANO -1



Ayuntamiento de Ubrique

ANEXO II
TIPOS MÍNIMOS DE LICITACIÓN (MEJORABLES AL ALZA) Y GARANTÍAS

LOTE	NÚMERO ELEMENTO	TIPO LICITACION COMPRA EN FIRME EUROS	TIPO LICITACION ARRENDAMIENTO O EUROS/MES	GARANTÍA PROVISIONAL COMPRA EN FIRME *	GARANTÍA DEFINITIVA COMPRA EN FIRME **	GARANTÍA PROVISIONAL ARRENDAMIENTO EUROS	GARANTÍA DEFINITIVA ARRENDAMIENTO EUROS
1	1	15.510	77	3 %	5 %	77	154
2	2	15.523,75	78	3 %	5 %	78	156
3	3	15.853,75	79	3 %	5 %	79	158
4	4	15.853,75	79	3 %	5 %	79	158
5	5	15.853,75	79	3 %	5 %	79	158
6	6	14.753,75	74	3 %	5 %	74	148
7	8	14.795	74	3 %	5 %	74	148
8	9	16.500	82	3 %	5 %	82	164
9	10	16.458,75	82	3 %	5 %	82	164
10	11	14.808,75	74	3 %	5 %	74	148
11	12	16.293,75	81	3 %	5 %	81	162
12	13	16.225	81	3 %	5 %	81	162
13	14	14.753,75	74	3 %	5 %	74	148
14	15	16,541,25	83	3 %	5 %	83	166
15	16	16.335	82	3 %	5 %	82	164
16	17	14.616,25	73	3 %	5 %	73	146
17	19	18.218,75	91	3 %	5 %	91	182
18	24	17.380	87	3 %	5 %	87	174
19	26	17.118,75	86	3 %	5 %	86	172
20	27	17.118,75	86	3 %	5 %	86	172
21	29	17.448,75	87	3 %	5 %	87	174
22	30	15.166,25	76	3 %	5 %	76	152
23	31	13.612,50	68	3 %	5 %	68	136
24	32	19.057,50	95	3 %	5 %	95	190
25	33	15.771,25	79	3 %	5 %	79	158
26	34	14.905	75	3 %	5 %	75	150
27	35	15.180	76	3 %	5 %	76	152
28	36	15.936,25	80	3 %	5 %	80	160
29	37	15.097,50	75	3 %	5 %	75	150
30	38	16.321,25	82	3 %	5 %	82	164
31	39	13.612,50	68	3 %	5 %	68	136
32	40	16.582,50	83	3 %	5 %	83	166
33	41	16.472,50	82	3 %	5 %	82	164
34	42	14.520	73	3 %	5 %	73	146
35	43	16.238,75	81	3 %	5 %	81	162
36	44	14.382,50	72	3 %	5 %	72	144
37	45	14.520	73	3 %	5 %	73	146
38	47	14.836,25	74	3 %	5 %	74	148





Ayuntamiento de Ubrique

LOTE	NÚMERO ELEMENTO	TIPO LICITACION COMPRA EN FIRME EUROS	TIPO LICITACION ARRENDAMIENTO EUROS/MES	GARANTÍA PROVISIONAL COMPRA EN FIRME *	GARANTÍA DEFINITIVA COMPRA EN FIRME **	GARANTÍA PROVISIONAL ARRENDAMIENTO	GARANTÍA DEFINITIVA ARRENDAMIENTO
39	50	13.887,50	69	3 %	5 %	69	138
40	51	16.018,75	80	3 %	5 %	80	160
41	52	16.018,75	80	3 %	5 %	80	160
42	61	15.606,25	78	3 %	5 %	78	156

* El porcentaje del 3% que se señala lo es respecto del tipo de licitación correspondiente.

** El porcentaje del 5 % que se señala lo será respecto del precio de adjudicación correspondiente.





Ayuntamiento de Ubrique

**ANEXO III
DECLARACION RESPONSABLE**

Don/ña , mayor de edad, vecino/a de , con domicilio en , titular del DNI nº , actuando en nombre propio o en representación de la entidad , con domicilio social en y NIF nº , con respecto al expediente que se sigue en el Ayuntamiento de Ubrique para la compra o arrendamiento con opcion de compra, alternativamente , de 42 plazas de garaje situadas en la planta sótano del edificio de servicios sito en la U. A. nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ubrique.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que no se encuentran incursos en ninguna de las causas de prohibición para contratar con la Administración de las señaladas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Que no tiene deudas en periodo ejecutivo de pago, con el Ayuntamiento de Ubrique.

Fecha y firma





Ayuntamiento de Ubrique

ANEXO IV
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D.(nombre y apellidos o denominación social del licitador),
con domicilio
en, calle nº,con
D.N.I. o N.I.F. nº, en nombre propio (o en representación de: nombre del
representado y poder que acredite tal representación), manifiesta:

1º.- Que ha examinado y conoce íntegramente el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas aprobado por el Ayuntamiento que ha de regir la enajenación en compra-venta o arrendamiento con opción de compra de 42 plazas de garaje situadas en la planta sótano del edificio de servicios sito en la U.A. nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ubrique.

2º.- Que acepta íntegramente y sin variación el contenido del citado Pliego y, en su virtud, desea participar en la licitación de estas plazas de garaje, en la forma que se indica a continuación: (señálese lo que proceda)

OFERTA DE COMPRA EN FIRME		
Nº DE LOTE/PLAZA DE GARAJE	PRECIO OFERTADO SIN IMPUESTOS	ORDEN DE PRIORIDAD

OFERTA DE ARRENDAMIENTO CON OPCION DE COMPRA A CUATRO AÑOS		
Nº DE LOTE/PLAZA DE GARAJE	RENTA MENSUAL OFERTADA SIN IVA	ORDEN DE PRIORIDAD

En _____, a ___ de _____ de 201__.
Firma del licitador,
Fdo.: _____».

